

MINECO habilita plataforma para presentar solicitudes para beneficio del fondo de la protección del empleo

Guatemala, 27 de abril de 2020

Estimado Asociado:

Hacemos de su conocimiento que el 27 abril de 2020, el **Ministerio de Economía** informó del **Procedimiento para que las empresas** puedan **solicitar** que sus **trabajadores accedan al Beneficio del Fondo de la Protección del Empleo**.

RECUERDE que, para solicitar este beneficio, el patrono previamente debió haber realizado el trámite de suspensión de contratos de trabajo ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y haber obtenido la resolución aprobatoria de la suspensión de los contratos de trabajo.

A continuación, se presentan los pasos que deberá seguir:

- 1. RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO.** Una vez que la empresa haya presentado la solicitud de suspensión de sus contratos de trabajo, de conformidad con requisitos y lineamientos indicados en el [COMUNICADO No. 22 de fecha 7 de abril \(véalo aquí\)](#) el Ministerio de Trabajo y Previsión Social emitirá la resolución de suspensión de los contratos de trabajo y **NOTIFICARÁ** al Ministerio de Economía.
- 2. MINISTERIO DE ECONOMÍA.** Recibirá la información y verifica las actividades económicas que realiza la empresa. Posteriormente, procede a hacer el cálculo del beneficio monetario y envía la nómina de los trabajadores al Crédito Hipotecario Nacional para el pago.
- 3. CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL.** Una vez recibida la nómina de pago por el Ministerio de Economía, el Banco procede a realizar el desembolso en la cuenta bancaria que el beneficiario haya registrado en cualquier banco del sistema. En caso de no tener cuenta bancaria, enviará un mensaje de texto al celular del trabajador con un número de transferencia, la cual será pagada en las agencias del Crédito Hipotecario Nacional.
- 4. ACTUALIZACIÓN DE PLANILLA.** Una vez otorgado el beneficio, el empleador deberá dentro de los 10 días de la siguiente quincena del mes, ingresar a la página web del Ministerio de Economía www.mineco.gov.gt e ingresar a la opción de actualización planilla, debiendo actualizar la



información de los trabajadores que aún se encuentran suspendidos para que se realice el próximo pago.